

INICIAN VENCIMIENTOS DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO - RÉGIMEN SIMPLIFICADO

- *El formulario a utilizar para esta obligación es el 315.*

Bogotá D. C., marzo 24 de 2014. A partir de mañana, comienzan los vencimientos para los responsables de la presentación y pago la declaración anual del Impuesto Nacional al Consumo del Régimen Simplificado, correspondiente al año gravable 2013, por los ingresos relacionados con la prestación del servicio de restaurantes, bares y similares.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – **DIAN**- indicó que esta declaración se deberá realizar en el formulario 315 “Declaración del Régimen Simplificado del Impuesto Nacional al Consumo”, definido por la Resolución 049 del 05 de febrero de 2014.

Los vencimientos para cumplir con este trámite serán los siguientes y corresponden al último dígito del NIT, que conste en el Certificado del Registro Único Tributario RUT, sin tener en cuenta el dígito de verificación, **y serán para el año gravable 2013**, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto 2972 de 2013:

El último dígito es	Periodo enero – diciembre de 2013 hasta el día:
1 y 2	25 de marzo de 2014
3 y 4	26 de marzo de 2014
5 y 6	27 de marzo de 2014
7 y 8	28 de marzo de 2014
9 y 0	31 de marzo de 2014

Desde el pasado sábado, en el portal web de la **DIAN** están a disposición de los contribuyentes el servicio de diligenciamiento, presentación y pago de este impuesto. Quienes no cuenten con firma digital podrán habilitar cuenta en el portal web para acceder a los Servicios en Línea de la DIAN y poder diligenciar tanto la declaración como el recibo de pago, imprimir el archivo (formato pdf) y presentar y pagaren las entidades bancarias autorizadas para el recaudo.

COLOMBIA, UN COMPROMISO QUE NO PODEMOS EVADIR

Contacto Asistencia al Cliente **546 2200** Línea Nacional Gratuita **018000 129080**